

001000 - 000138-22

7235



Ministerio
de Educación
y Cultura



Patrimonio Uruguay
COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

con UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día *Set* de dos mil veintidós, entre: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dr. Pablo da Silveira, con domicilio en la calle Reconquista 535 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, Prof. Rodrigo Arim, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes: I) El MEC, en el ámbito y ejercicio de sus competencias, brinda apoyo a instituciones que lo requieran para la concreción de sus objetivos. II) Por Resolución N° 7 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 3 de diciembre de 2019 (Exp. 004010-001276. CSIC) se crea el Centro Interdisciplinario en la ciudad de Sauce, Canelones (SAUCE-P) que cumple funciones de docencia, investigación y extensión, asimismo da a poyo técnico a instituciones vinculadas con el MEC en el área de la paleontología.

SEGUNDO. Objeto: Este Convenio marco tiene el objetivo general de establecer las condiciones generales para el trabajo en conjunto en áreas definidas de común acuerdo que contribuyan a la consolidación institucional y desarrollo académico del SAUCE-P.

TERCERO. Las partes desarrollarán acciones conjuntas en áreas de interés común. Asimismo, cuando lo estimen pertinente, elaborarán proyectos de cooperación técnica y académica, los que serán objetos de acuerdos complementarios al presente convenio, que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo, responsabilidades y obligaciones respectivas.

CUARTO. El MEC, en la medida de sus posibilidades apoyará con recursos humanos especializados propios y/o externos el desarrollo de actividades y proyectos, aporte que



Ministerio
de Educación
y Cultura



Patrimonio Uruguay
COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

podrá provenir del MEC o de sus unidades ejecutoras. Asimismo, a efectos de elaborar y ejecutar acciones y proyectos, las partes podrán solicitar participación de otros organismos públicos o privados. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales.

QUINTO. Coordinación. Para dar seguimiento a lo establecido en este convenio marco se conforma una Comisión Mixta con la misma cantidad de integrantes por cada parte, las que serán nombradas por las autoridades de cada una de ellas.

SEXTO. El presente convenio marco tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por pazos iguales, si no existiera oposición alguna de las partes, la que deberá manifestarse por escrito con 30 días de anticipación a su vencimiento. El desistimiento de cualquiera de las partes no alterará el desarrollo de las acciones en proceso, salvo que expresamente se determine lo contrario.

SÉPTIMO. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan la plena validez de la comunicación por telegrama colacionado.

OCTAVO. Identidad visual del MEC. El material de difusión y comunicación vinculado al proyecto deberá evidencia la participación del Ministerio de Educación y Cultura en iguales condiciones de visibilidad y dimensiones que los demás contratantes, mediante el uso y logotipos, isotipos y demás, teniéndose en cuenta el "Manual de Marca del MEC", el que se considera parte integrante del presente (Res. MEC 629/021 de 16 de junio de 2021).

Se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ministerio de Educación y Cultura

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector

Universidad de la República